GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION N° Int.: 11140777

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA.

08 ABR 2019 TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 25 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 62, 63, 64, 91, N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018 de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecrataría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extraordinaria, dirigida a los extraordinaria, dirigida a los extraordinaria, dirigida a los extraordinarias que hayan permanecido en el país en situación prregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1,2,3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1,2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, c) Que, la extranjera doña Yudy Jaidibi GRAJALES RESTREPO de pagionalia de COLOMBIANA colicitá magulariza en rituarió. nacionalidad COLOMBIANA, solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso extraordinario; d) Que, la extranjera en mención presenta antecedentes negativos, específicamente registra una condena en Chile, como autora del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, multa de dos UTM, en causa RIT 7189-2017 RUC 1710046850-6 del Juzgado de Garantía de Iquique, según consta en sentencia de fecha 08 de Mayo de 2018 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique RIT 163-2018, ejecutoriada según certificado de fecha 22 de Mayo de 2018, por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo intormado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile.

RESUELVO:

- 1. RECHÁCEGE la solucitud de regularización migratoria presentada en proceso extraordinario, por la extranjera doña Yudy Jaidibi GRAJA Jaidibi GRAJALES RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. MANTÉNGASE vigentes, si existieren, las resoluciones que expulsan o prohíben el ingreso al país de la extranjera arriba mencionada, que hubiesen sido dispuestas en su contra en conformidad a la legislación migratoria, así como las órdenes de abandono, como consecuencia del rechazo de una solicitud de visación o permanencia definitiva o de la revocación de tala permisos, debiendo dar cumplimiento a dichas medidas.
- 3. De no elistir alguna de las medidas indicadas en el número anterior, se aplicaran de ser procedente a su respecto, las normas sobre extranjeros en Chile, entempladas en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranscria ven el Decreto Supremo N° 597, de 1984, Reglamento de Extrant-ría.
- 4. RESÉRVEGE a la afectada los recursos de reposición y jerárquico contempiados en Ley N $^\circ$ 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

- 5. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificada a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- 6. REMÍTACE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, defatura Macional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros le Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consigurentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

OFPTO EXTRANJERIA TO DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VEI ABA/NV

Distribucion:

- Interesada.
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.

ENO DEL INTERIOR DE CONTROL DE LE CONTROL DE

- Policía de Investigaciones de Chile.
- Sección Jurídica DEM.
- Archivo DEM.